



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

Radicado N.º	0557931001 2022 00121 00
Proceso	EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL
Demandante	SIGIFREDO GALINDO
Demandado	MARÍA MARITZA INFANTE SÁNCHEZ
Providencia	2023 – S 101
Asunto	Reitera citación de acreedor hipotecario

1-. Luego de notificar del mandamiento a la demandada y correr traslado de las excepciones de mérito propuestas, sería del caso citar a las partes a audiencia inicial, sin embargo, se aprecia que no se ha notificado al acreedor hipotecario, siendo necesario para continuar el trámite del proceso.

2-. Al revisar el folio de matrícula 019-12487, embargado por orden de esta autoridad judicial en el trámite de este proceso, se observa que en la anotación 004 se inscribió hipoteca abierta sin límite de cuantía en favor de ROGER PINEDA CAICEDO, por lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 462 del CGP, es necesaria la citación de esta persona como acreedor hipotecario. Por lo anterior, se reitera la orden de citación para ROGER PINEDA CAICEDO, tal como se hizo en autos del 4 y 28 de noviembre de 2022. Se concede a la parte actora el término judicial de cinco (5) días para que inicie las actuaciones tendientes a su notificación, vencido dicho plazo se dispondrá lo necesario para continuar con el proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Calle 47 No. 5-34 piso 3
Teléfono 833.31.02 312 8255668
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **66c160c430cce9e1cb7bbf5c70e4ee5d80dfcf4f00aa31b7bc442ef60380907**

Documento generado en 23/03/2023 05:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>